

Sustanciación	Nº 397
Radicado	05266 31 03 003 <b>2021 00061</b> 00
Proceso	Verbal Restitución inmueble
Demandante (s)	Agropecuaria Tabaida SAS
Demandado (s)	Mauricio de Jesús Posada Bibolotti y Ana
	Cristina Patiño Mesa
Asunto	Tiene por notificada a la codemandada

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En el memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante afirmó que, Ana Cristina Patiño Mesa recibe notificaciones en la dirección electrónica mauricioposadab@gmail.com; aseveración que según el artículo 83 de la C. Política, se presume de buena fe, además, allega evidencia de que mediante ese canal digital ha tenido comunicación con aquélla, tal como lo demanda el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En este orden de ideas, la Sra. Patiño Mesa se entiende notificada desde el 12 de mayo del 2021, fecha de recibido del mensaje de datos contentivo de la notificación (documento número 12 del índice del cuaderno principal del expediente), y los términos se entiende que transcurrieron bajo lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia C-420 de 2020 en concordancia con el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se continuará con el trámite que corresponde y bajo el entendido de la existencia de la notificación de la codemandada, tal como previamente se expuso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19

YANETH GÓMEZ SALAZAR JUEZ

## Firmado Por:

Yaneth Gomez Salazar

Juez

Civil 003

**Juzgado De Circuito** 

Antioquia - Envigado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 1e0e02a6ac66f542a67ddad87b71f149f5bb0729181a29327a16bd2b1dbf6d0a

Documento generado en 10/08/2021 06:24:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-PM-04, Versión: 01